



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 224

(26 de octubre 2020)

“Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 083, concerniente a la solicitud de registro de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos del municipio de Río de Oro (Cesar)”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 de 2011, las delegadas mediante Resolución No. 53 del 24 de enero de 2012, la Resolución No. 016 del 09 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el radicado No. **4120-E1-6 del 04 de enero de 2010**, la Alcaldía Municipal de Río de Oro (Cesar), elevó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una solicitud de registro de la sustracción de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos en suelo rural del municipio de Río de Oro (Cesar) de la Reserva Forestal del Río Magdalena, autorizada por la Resolución No. 763 de 2004 *“Por la cual se procede a sustraer de las reservas forestales nacionales de que trata la Ley 2ª de 1959, las cabeceras municipales y cascos corregimentales departamentales, incluyendo las infraestructuras y equipamientos de servicio básico y saneamiento ambiental asociado a dichos desarrollos”*.

Que con fundamento en dicha solicitud se ordenó dar apertura al expediente **SRF 083**.

Que, mediante visita técnica del día 10 de abril de 2014, por parte de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Río de Oro, se llevó a cabo una jornada de verificación y capacitación sobre la normativa y el proceso de registro de las zonas urbanas y de expansión urbana, infraestructura y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental, contempladas en las Resoluciones No. 763 de 2004, No. 871 de 2006 y No. 1917 de 2011.

“Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 083, concerniente a la solicitud de registro de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos del municipio de Río de Oro (Cesar)”

Que a través del radicado No. 4120-E1-12567 del 14 de abril de 2014, la Alcaldía Municipal de Río de Oro (Cesar), presentó a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la información requerida mediante radicado No. 2400-2-36862 del 23 de marzo de 2010, información con base en la cual se creó el expediente **SRF 260**.

Que mediante el **Auto No. 269 del 13 de julio del 2015**, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, ordenó la acumulación del expediente SRF 260 al expediente 083 y el archivo del expediente SRF 083.

Que, a través del radicado No.12853 del 30 de julio de 2019, la Alcaldía del municipio de Río de Oro (Cesar), allegó información complementaria para darle continuidad al trámite de registro de áreas urbanas, de expansión urbana, equipamiento básico y saneamiento ambiental del municipio.

Que a través del memorando No. 8110 – 2- 006 del 10 de enero de 2020, la **Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del SINA**, emitió concepto en respuesta a la solicitud del municipio de Río de Oro (Cesar), determinando que: (...)“*no pueden ser registradas las áreas de sustracción establecidas en el Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2018 del municipio de Río de Oro como urbanas, estas son: el suelo urbano y de expansión urbana, en tanto no haya concordancia de estas áreas entre los expuesto en el acuerdo y la cartografía*” (...).

Que, mediante el radicado No. 04367 del 19 de febrero de 2020, enviado por correo electrónico, la Alcaldía del Municipio de Río de Oro (Cesar), remitió a esta Dirección información adicional para darle continuidad al trámite de registro de áreas urbanas expansión urbana, infraestructura y equipamiento de servicios básicos y saneamiento ambiental, localizados dentro de la Reserva Forestal del Río Magdalena, establecida a través de la Ley 2ª de 1959.

Que por medio del radicado No. 07343 del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía del Municipio de Río de Oro (Cesar), allegó a esta Dirección información complementaria tendiente a obtener el registro de áreas urbanas, expansión urbana, infraestructura y equipamiento de servicios básicos y saneamiento ambiental, localizados dentro de la Reserva Forestal del Río Magdalena, establecida a través de la Ley 2ª de 1959.

Que, a través del **Auto No. 85 del 14 de abril de 2020**, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, ordenó el desarchivo del expediente SRF 083, con la finalidad de resolver de fondo la solicitud de registro de áreas urbanas, de expansión urbana, infraestructuras y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental de la Reserva Forestal del Río Magdalena, establecida mediante Ley 2ª de 1959, presentada por la Alcaldía Municipal de Río de Oro (Cesar).

Que, una vez agotado el trámite establecido para la evaluación de las solicitudes de registro, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos profirió la **Resolución No. 404 del 06 de mayo de 2020** mediante la cual **negó** la solicitud de registro de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos en suelo rural del municipio de Río de Oro (Cesar) de la Reserva Forestal del Río Magdalena.

Que, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la firmeza del acto administrativo cuando contra él no proceden recursos, se predica a partir del día siguiente a su notificación, publicación o comunicación.

“Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 083, concerniente a la solicitud de registro de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos del municipio de Río de Oro (Cesar)”

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución No. 1917 del 2011, las decisiones que aprueban o niegan el registro no son susceptibles de la interposición del recurso de reposición, por lo cual la Resolución No. 404 del 06 de mayo de 2020 **quedó en firme el 12 de mayo de 2020**, al haber sido notificada a la Alcaldía Municipal de Río de Oro (Cesar) el 11 de mayo del mismo año.

Que con la expedición de la Resolución No. 404 del 06 de mayo del 2020 se dio por agotada la actuación administrativa respecto a la solicitud en mención.

Que, sobre los efectos de la **firmeza** de los actos administrativos, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente: *“El fenómeno procesal de la firmeza implica en principio, que la decisión se torna incuestionable en sede administrativa, lo que a su vez conlleva su ejecutoriedad. Y acaece, para este caso, ante la ocurrencia de cualquiera de dos condiciones: el transcurso del plazo sin mediar la interposición del recurso, o la notificación de la providencia definitiva (...)”*¹

Que mediante la Resolución No. 053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de *“suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional”*.

Que a través de la Resolución 0016 del 09 de enero de 2019 *“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”* el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró con carácter ordinario al señor **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS** en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques y Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- ARCHIVAR el expediente **SRF 083** relacionado con la solicitud de registro de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos en suelo rural del municipio de Río de Oro (Cesar), como áreas sustraídas de la Reserva Forestal del Río Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÍO DE ORO (CESAR)**, o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que autorice, en los términos establecidos por el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económicas, Social y Ecológica”*.

¹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección cuarta Consejero Ponente: Daniel Manrique Guzmán. Fallo del 19 de noviembre de 1999. Radicación: 25000-23-24-000-8635-01(9453.)

“Por el cual se ordena el archivo del expediente SRF 083, concerniente a la solicitud de registro de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos del municipio de Río de Oro (Cesar)”

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR el presente auto a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- y al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 de octubre 2020

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Andrés Felipe Miranda / Abogado DBBSE
Revisó y ajustó: Lizeth Burbano Guevara / Abogada DBBSE
Expediente: SRF 083
Auto: “Por medio del cual se ordena el archivo del expediente SRF 083, concerniente a la solicitud de registro de sustracción de las áreas urbanas, de expansión urbana y de equipamientos de servicios básicos del municipio de Río de Oro (Cesar) de la Reserva Forestal del Río Magdalena”
Solicitante: Municipio de Río De Oro – Cesar.